IDDoc 1843608

DECRETO Nº 1353

TEMUCO, 11 SEP 2019

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.754, de fecha 21 de Septiembre de 2001, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.

2.- Ley 20.647 del 08.01.2013 que modifica ley N° 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de Bienestar por entidades administradoras.

3.- Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 13 de Enero de 2014, que aprueba Reglamento de Bienestar para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Temuco.

4.- Decreto Alcaldicio N° 06 de Enero de 2019, que aprueba el Presupuesto del Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco del años 2019.-

5.- Extracto de Acta de reunión mensual del Comité de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco, desarrollada el 12 de Septiembre del 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de informar al Sr. Alcalde, Sres. Concejales, Director del Departamento de Salud Municipal de Temuco y a los socios(as) del Servicio de Bienestar de Salud las ejecuciones realizadas a la fecha por el mismo Servicio.

2.-Que en las asambleas generales anteriores la asistencia de los socios se vio fuertemente afectada debido a la necesidad de no perjudicar la atención a público de los distintos usuarios de Centros de Salud a los cuales pertenecen.

3.- La necesidad de resguardar un espacio e instancia propicio a los socios que asegure la participación de los mismos, sin interrumpir su jornada ni responsabilidades laborales.

4.- El acta de reunión mensual de septiembre del 2018, del Comité de Bienestar de Salud Municipal de Temuco, que establece por votación unánime ejecutar la asamblea general anual de los socios, fuera del horario laboral y junto con ello dar a conocer las ejecuciones años 2018 - 2019 del servicio y proyecciones del mismo para el año 2020

5.- Dar cumplimiento al Reglamento del Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco, Titulo 1: FINALIDAD, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS: El Servicio de Bienestar Dependiente del Departamento de Salud Municipal Temuco, tiene como función otorgar y administrar beneficios, prestaciones y **programación de actividades que se encuentren a favor del bienestar de las socios /as activos y sus cargas familiares**, como también el generar instancias que propicien el bienestar y participación de los mismos.

6.- Dar cumplimiento al Reglamento del Servicio de de Bienestar de Salud Municipal de Temuco, Titulo IV DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES, en subtitulo Beneficios y Prestaciones varias, Inciso N° 4 y 5. Que dice relación con: "El Servicio, dentro de su presupuesto y de acuerdo a programas pertinentes establecerá la aprobación de recursos que permitan el desarrollo de actividades que propendan al sano esparcimiento y recreación de sus afiliados y grupo familiar."

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Programa de la Actividad denominada "Asamblea anual y actividad recreativa del servicio de bienestar de salud municipal de Temuco 2019 a realizarse el día 11 de octubre del 2019, en centro de convenciones Dreams, Temuco" Temuco, según programa adjunto el cual se considera parte integrante del presente documento.

2.- Apruébese la contratación del servicio se realizará por Convenio Marco de acuerdo a la normativa de compras públicas, Ley 19.886 y su Reglamento.

3.- Impútese el gasto por $ 22.219.228 a la cuenta extrapresupuestaria N° 2140503 del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

CVF/NBP/CFV/IYS/SHZ/scc
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y finanzas
- Of. Unidad de Bienestar Salud Municipal
- Of. De Partes.